

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** El objeto de la contratación sería la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de CONTURSA correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, servicios que deben incluir:

- La realización de la auditoría de las cuentas anuales de correspondientes a los ejercicios anteriormente citados, con el fin de emitir una opinión profesional e independiente sobre si, a juicio del auditor, las cuentas anuales de la empresa expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.


El objetivo y alcance de la auditoría de cuentas de cada ejercicio se adaptará a lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, publicada en el BOE núm. 173, de 21 de julio.

- Asimismo, será objeto del trabajo la realización de los trabajos necesarios para la emisión del Informe de Control Financiero que la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla solicitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, actualizada según el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el que se desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales y los estándares mínimos que deberán cumplir. El artículo 31 del citado Real Decreto 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control financiero que recogerá las actuaciones de Control Permanente y Auditoría pública a realizar durante cada ejercicio.

El citado Informe de Control Financiero se ha de adaptar a lo que la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla disponga en su Plan Anual de Acción de Auditorías y Control financiero para cada ejercicio.

El alcance del trabajo incluirá la realización de una Auditoría de regularidad contable encaminada a emitir una opinión profesional sobre:

- Si es adecuada la presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
- La razonabilidad de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			

su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.

- Si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoria.

Adicionalmente al tratarse de auditorías recurrentes, se debe efectuar un seguimiento de las auditorías anteriores, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorías precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores. Igualmente deben aportarse propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada, y evaluar los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.

Asimismo, el trabajo a realizar debe incluir pruebas que permitan, concluir si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Así como de las principales obligaciones en materia de contratación y contabilidad pública, deberes contractuales, cumplimiento de la normativa fiscal y laboral. Y la evaluación del grado de eficacia y eficiencia con el que la sociedad cumple sus objetivos.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. El objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En este sentido, las mismas Normas de Realización del Control Financiero referidas a los últimos tres ejercicios y aprobadas en Junta de Gobierno de Local exigen, entre otras cuestiones, que a las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, entre las que se encuentra CONTURSA, a que la empresa a la que se le adjudique la auditoría de Cuentas de dicha sociedad, colabore con la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla en la realización del informe adicional y del informe de control financiero.

Asimismo, y no contando CONTURSA con medios suficientes para prestar el servicio y siendo necesario que la auditoria se realice por experto independiente e inscrito en el ROAC, y habiendo finalizado el contrato con el actual adjudicatario del servicio, se establece la necesidad de contratarlo.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
- **CÓDIGO CPV:** 79212100-4 (servicios de auditoría financiera) y 79212300-6 (servicios de auditoría legal de cuentas).

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/09/2019 10:31:49
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==		



- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
 - **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
-
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)	16.355,00 €
IVA	3.434,55 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	19.789,55 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NOX
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** SI NO

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

El VEC es de 100.000 € + IVA

Aplicación presupuestaria: 6230

Ejercicio presupuestario: 2020,2021 y 2022

- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

Plazo de ejecución: 3 años

- **Forma y periodicidad de pago:** previa presentación de la correspondiente factura, 40% con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio y el 60% con anterioridad al 1 de abril de cada ejercicio.
- **Prórroga:** Si, por 1 año más.
- **Revisión de precios:** SI NO
- **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.
- **Garantía Provisional:** SI NO

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==		



- **Garantía Definitiva: SI. Importe:** 5% del importe de adjudicación.
- **Seguros:** SI NO

Será obligación del Adjudicatario indemnizar y responder de todos los daños que se causen, tanto a CONTURSA como a terceros, por cualquier acción u omisión como consecuencia de los trabajos y actuaciones que requieran los servicios objeto del presente Pliego, e indemnizará a CONTURSA o al personal dependiente de la misma de toda cantidad que ésta o sus empleados se vieran obligadas a pagar por Responsabilidad Civil de cualquier índole, aunque ello venga impuesto por resolución judicial o administrativa. A tal fin, el contratista deberá suscribir y mantener vigente, durante todo el tiempo que resulte necesario, las pólizas de seguros que correspondan, las cuales no podrán contener franquicias de ningún tipo.

Deberá entregarse copia que acredite lo anterior cuando resulte adjudicataria provisional y previamente a la adjudicación definitiva.

-
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI NO

-
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 20 de septiembre de 2.019 a las 14:00 horas.
 - **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es


En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
- **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

TRES

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante Juicios de Valor. (25 puntos), en el que se deberá incluir:

A) Documento que presente al equipo de trabajo y recursos asignados (0 a 15 puntos).

- Se valorará la mayor capacitación de los profesionales adscritos a la presente contratación y el incremento del número mínimo de profesionales exigidos para la ejecución del contrato. (de 0 a 10 puntos).

Al formular las proposiciones, los licitadores deberán aportar los curriculum vitae de los profesionales que pretende adscribir a la ejecución del contrato.

- Se valorarán los procesos, procedimientos y/o programas propios que repercutan en el desarrollo y ejecución del contrato mejorando y optimizando la comunicación fluida con el cliente (de 0 a 5 puntos).

B) Documento que presente planificación y programa de los trabajos (0 a 10 puntos).

- Calidad del programa de trabajo presentado: Se valorará la calidad del programa de trabajo presentado, teniendo en cuenta el grado de detalle del mismo, así como la especificidad de las pruebas de auditorías planteadas en relación con la problemática y aspectos concretos a contemplar en el curso de los trabajos de auditorías de CONTURSA (de 0 a 10 puntos).


CONTURSA podrá pedir a los licitadores las aclaraciones correspondientes sobre el contenido de su oferta técnica, así como los documentos justificativos o aclaratorios que estime necesarios.

Sobre nº 3.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. (75 puntos).

A) Oferta económica (50 puntos).

Se formulará a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación anual y con arreglo al modelo que se incluye como Anexo II al presente Pliego de Condiciones. Es decir, para poder realizar la baremación, deberá ofertarse el precio anual del servicio y dicho precio será el que se abone a la adjudicataria cada año.

En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras.

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			

En la oferta económica deberá expresarse con el IVA desglosado.

La valoración de la proposición económica se realiza del siguiente modo:

$$Vi = Ve \cdot Pmin/Pi$$

Siendo:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i

Ve = peso de la valoración económica:

En este caso, se tomará Ve = 50

Pi = Presupuesto correspondiente a la empresa i, euros

Pmin = Presupuesto mínimo ofertado, euros

Los licitadores que presenten una oferta económica por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación.

B) Horas previstas para la realización del trabajo (25 puntos).

Se valora con 25 puntos la propuesta que presente el mayor número de horas previstas para la realización del trabajo ponderadas por categoría profesional, en los siguientes porcentajes; Socio: 30%, Gerente: 25%, Jefes de equipos: 25% y Asistentes: 20% y el resto se puntuará proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

$$Vi = PM \cdot Hpi / HpMax$$

Donde:

Vi: Valoración correspondiente a la oferta i

PM: Puntuación máxima (25)

Hpi: Número de horas ponderadas correspondiente a la oferta i

HpMax: Número mayor de horas ponderadas ofertadas


Los licitadores deberán presentar su oferta respecto a las horas para la realización de los trabajos conforme al modelo que se incluye como Anexo II al Presente Pliego de Condiciones.

ADVERTENCIA.- La presentación de documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3) en el sobre relativo a la documentación administrativa (sobre 1), o en el sobre relativo a la documentación cuya valoración dependa de juicios de valor (sobre 2), será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.

- A) Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados B, C y D, Clasificación Administrativa suficiente.

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			

- B)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Apartado 2.2.2)
- C)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Apartado 2.2.3)
- D)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular.
- E)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Anexo III)
- F)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Anexo III)
- G)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- H)** Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas vigente.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.


No se exige

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.


Y

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 9.500 euros.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto

Código Seguro De Verificación:	ja0kMG0zL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMG0zL54MsIsW8sdwag==			

privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Y

Que de la declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, resulta que dispone de:

- Un Socio o profesional con categoría equivalente, que firme el informe de auditoría, con una experiencia mínima de 3 años en dicho puesto.
- Un Gerente o profesional con categoría equivalente, que actúe como supervisor del equipo de trabajo con una experiencia mínima de 3 años en dicho puesto.
- Un Jefe de equipo con una experiencia mínima de 3 años en dicho puesto.
- Dos Asistentes.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:


No procede.

2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA


No procede

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) **Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución**, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.


Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

- B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la seguridad social INEM y demás administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D)** Son obligaciones del adjudicatario las propias de las prestaciones contratadas, las derivadas del presente Pliego y de las condiciones resultantes de su oferta técnica y económica.
- E)** La auditoría que se contrata se realizará de acuerdo con la normativa vigente mercantil y sobre auditoría de cuentas. Esto implica la inclusión de los trabajos necesarios de comprobación, verificación, y dictamen de las cuentas anuales que se derivaran de las modificaciones que pudieran introducirse, durante el periodo de la contratación, tanto en la legislación mercantil como en la propia normativa relativa a la Auditoría de Cuentas.
- F)** CONTURSA nombrará para la correcta realización y entrega de los correspondientes informes, un responsable o supervisor de CONTURSA cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, vigilancia e informe de la correcta realización de los trabajos, así como dar conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación. El supervisor coordinará las peticiones de información a los diferentes departamentos. El nombramiento del Supervisor será comunicado al Adjudicatario por CONTURSA.
- G)** El Adjudicatario seguirá las órdenes e instrucciones que, en interpretación de la documentación contractual y en el desarrollo del servicio, le curse el Supervisor siempre que ello no signifique dejar el Contrato al arbitrio de una de las partes.
- H)** Las referidas órdenes e instrucciones no eximirán de responsabilidad al Adjudicatario en cuanto al desarrollo del contrato en debida forma. No obstante lo anterior, si el Adjudicatario estimara que cualquier orden o instrucción perjudicase la buena ejecución del contrato, lo comunicará, por escrito y bajo firma, al referido Supervisor, que podrá revocar la instrucción u orden dada.
- I)** Asimismo, la empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano, medios técnicos y organización que sean necesarios para el desarrollo del proyecto en los términos exigidos en el Pliego y su propia oferta, debiendo designar un técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, que esté al frente del equipo, y que deberá estar a disposición del Supervisor y de las personas que le auxilien, a efectos de poder recabar información sobre la evolución de los trabajos, y transmitir a su

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

personal las instrucciones recibidas de CONTURSA y en definitiva para el mejor cumplimiento del Contrato. Dicho técnico será asimismo quien canalice cualquier duda / incidencia que pudiera surgir durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- J)** El técnico o persona cualificada designado por el Contratista al frente del contrato se entenderá que tiene plenos poderes, de forma que las relaciones habidas por la parte contratante con él, se entenderán tenidas con el Contratista a todos los efectos y las decisiones, acciones y omisiones de dicho técnico obligarán al contratista. Lo anteriormente previsto será aplicable, sin perjuicio de las relaciones internas que pueda mantener el Contratista con el referido técnico o persona cualificada, las cuales no afectarán a la Sociedad.
- K)** CONTURSA se compromete a aportar por su cuenta, la infraestructura logística para el desarrollo del proyecto, que se resume fundamentalmente en una sala acondicionada adecuadamente, a utilizar de forma permanente por el equipo de trabajo de la firma auditora durante el desarrollo de sus tareas.
- L)** Asimismo, CONTURSA pondrá a disposición de los auditores personal auxiliar para la preparación de las cartas de confirmación, búsqueda de información y otras tareas similares. CONTURSA estará facultada para ejercer de una manera continuada y directa la inspección y control de la ejecución del objeto del contrato. A tales efectos, podrá tramitar las incidencias que surjan durante la ejecución de la prestación y, en general cuantas funciones se le encomienden dirigidas a comprobar el cumplimiento del contrato y la ejecución correcta de su objeto, dentro de los pactos convenidos; todo ello sin perjuicio de los derechos de la Sociedad.
- M)** La adjudicataria estará obligado a convocar reuniones periódicas, de las que se redactará acta, para el correcto seguimiento de la ejecución del objeto del contrato, así como a elaborar y entregar los informes que periódicamente se le soliciten.
- N)** La empresa adjudicataria no podrá utilizar por sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita y previa. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- O)** Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, CONTURSA podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- P)** El adjudicatario está obligado a guardar secreto sobre cuantos hechos, documentos y situaciones relacionados con CONTURSA hubiese tenido conocimiento durante la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

El adjudicatario y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información, dato o circunstancia que les sea facilitada por CONTURSA, así como cualquier información obtenida en ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el presente Pliego. La información y los datos a los que tengan acceso sólo podrán ser tratados con la dirección de la Empresa, y, en su caso, el responsable del contrato.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la entidad adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto. Esta obligación del secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

El adjudicatario que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a CONTURSA.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas y, en cuanto al resto de condiciones se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.A) y B) y Sigüientes.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, y con independencia de las condiciones especiales de ejecución, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- La pérdida de la condición de Auditor o no estar inscrito en el ROAC.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- El abandono acreditado del servicio a prestar.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en LCSP


3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, así como la pérdida de vigencia de la Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NOx

El contrato se adjudicará a la licitadora que obtenga mayor puntuación en la suma de los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			

- a. Equipo de trabajo y recursos asignados (15 puntos).
- b. Planificación y programa de los trabajos (10 puntos).
- c. Oferta económica (50 puntos).
- d. Horas previstas para la realización del trabajo (25 puntos).

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presentara un precio por debajo del 50% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede


9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Comité de Dirección.

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 , con
 CIF.....,
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del AUDITORIA, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA POR CADA AÑO DE AUDITORIA
 IMPORTE DEL IVA
 TOTAL
 PORCENTAJE DE BAJA


SEGUNDO.- Oferta de Horas de Trabajo:

SOCIO	GERENTE	JEFE DE EQUIPO	ASISTENTE	TOTAL
Nº Horas	Nº Horas	Nº Horas	Nº Horas	Nº Horas

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,


➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, así como con la Seguridad Social.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGOzL54MsIsW8sdwag==			


notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
 (Firma y sello de la licitadora)
 Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en,
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa,
....., con N.I.F.....,
en calidad de,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado,, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,


SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			

Código Seguro De Verificación:	ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/09/2019 10:31:49	
	Manuel Jesus Rojas Alcario	Firmado	06/09/2019 10:29:38	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja0kMGozL54MsIsW8sdwag==			